ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34062

RESOLUCIÓN Nº 28.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA OBTENCION DE CERTIFICACION PBIP, DE CUMPLIMIENTO DE LAS INTALACIONES DEL PUERTO DE PILAR", SEGUNDO LLAMADO –ID 362.911; Y SE AUTORIZA EL TERCER LLAMADO.

Asunción, 01 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 421/19 que contiene la Carta Interna Nº 497 de fecha 27 de setiembre de 2019, a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 13/2019 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP, de cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Pilar" – Segundo llamado - ID 362.911, según consta en Acta 08 del 01 de octubre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de declaración desierto en el marco del procedimiento de la CD N° 13/2019 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP, de cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Pilar", Segundo Llamado, ID 362.911;

Que, por Resolución 08/19 de fecha 27 de agosto de 2019, se autoriza a iniciar el segundo llamado a CD N° 13/2019, se constituyó el Comité de Evaluación integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el C.P. Jorge Velaztiqui en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Víctor Ferreira en representación del Dpto. de PBIP;

Que, en fecha 18 de setiembre de 2019, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 02 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: CHACHO COMERCIAL y ALIANZA BARLOVENTO & CIA SRL;

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial por parte de la firma ALIANZA BARLOVENTO & CIA SRL la misma "No Cumple" con la exigencia de presentar el documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta; el Formulario de Oferta presentada por la firma CHACHO COMERCIAL no está en concordancia con lo exigido por la Resolución DNCP N° 2015/19; por lo que ambas ofertas son rechazada de conformidad a lo que dispone el Art. 58 numeral 3 del Decreto Reglamentario 21909/03;

Que, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inc. b) se recomienda Declarar Desierto el llamado y en consecuencia autorizar el Tercer llamado conforme a las necesidades de la institución;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 605/19 de fecha 23 de setiembre de 2019.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A34063

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Declarar Desierto** el Segundo Llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP, de cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Pilar", ID 362.911.

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a iniciar el proceso para el Tercer llamado a Contratación Directa N° 13/2019 "Contratación de Servicio para la Obtención de Certificación PBIP, de cumplimiento de las Instalaciones del Puerto de Pilar", ID 362.911; y a introducir en la Carta de Invitación y Anexos las modificaciones que fuesen necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones la atención y seguimiento de los actos administrativos del proceso licitatorio.

Artículo 4° **Constituir** el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual estará conformado por:
- Abg. Rossana Guerrero, Representante de la Asesoría Jurídica
- C.P. Jorge Velaztiqui, Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones
- Víctor Ferreira, Representante PBIP

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS
Fecha 08/10/19 Hora 12:30
Recibido por